



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 12 de marzo de 1976. — Número 31

Página 457

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso subasta de las obras que a continuación se relacionan

1.^a—Defensa del cauce del río Brazomar, en Castro Urdiales, por un presupuesto de 200.000 pesetas.

2.^a—Construcción de un muro de escollera para defensa de la margen derecha del río Pas en San Martín de Toranzo (Santiurde de Toranzo), por un presupuesto de 500.000 pesetas.

3.^a—Defensa de márgenes del río Pas en los lugares de Sancedo, Carandía, Zurita, Quijano y Barcenilla, del término municipal de Piélagos, con un presupuesto de 500.000 pesetas.

4.^a—Ejecución de un muro de escollera para defensa de la margen derecha del río Pisueña en el barrio de La Muela, término municipal de Castañeda, por un presupuesto de 150.000 pesetas; y

5.^a—Vertido de esollera para la defensa de la margen del río Pas en el barrio de la Gurueba, término municipal de Vega de Pas, por un presupuesto de 200.000 pesetas.

Todas estas obras deberán ser ejecutadas por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones facultativas redactados y formados por el ingeniero del Servicio Hidráulico de esta Diputación, que se consideran como formando parte del presente, y por cuya causa no se reproducen en ésta condiciones económi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso subasta de las obras que a continuación se relacionan 457

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa) 459
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 459

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 459

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial 460
Juzgado Municipal número dos de Santander 461
Obra Sindical del Hogar ... 462

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 462

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Ampuero, Medio Cudeyo, Laredo, Santiurde de Toranzo, Cartes, Bárcena de Cicero, Val de San Vicente, Villaescusa, Los Tojos, Valderredible, Santillana del Mar, Villafufre y Alfóz de Lloredo, y Junta Vecinal de Santullán 463

co-administrativas, y con las demás circunstancias ofrecidas por el adjudicatario en cuanto no estén en contradicción con los citados proyectos y pliegos.

Consignaciones. — En cumplimiento de lo dispuestos en las disposiciones legales vigentes, se ha-

ce constar que estas obras se financian con cargo al presupuesto ordinario de esta Corporación.

Autorizaciones.—Han sido conseguidas todas las autorizaciones oportunas.

Precio tipo.—El tipo máximo de la licitación de este concurso subasta es, para cada lote, el presupuesto que figura, respectivamente, para cada uno en el presente pliego, y el de 1.550.000 pesetas para la adjudicación global de los mismos.

Presentación de plicas.—Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse las plicas, en la Oficina de Contratación y Compras de la Excma. Diputación Provincial de Santander, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y durante las horas hábiles de oficina, de nueve (9) a trece (13) de la mañana. En dicho sobre figurará la inscripción «Proyecto de...», siendo cada sobre contenedor de una propuesta para un solo lote, o global. La documentación se incluirá en dos sobres independientes: Sobre A) Documentación administrativa y referencias. Este sobre llevará el título anterior y la denominación de la obra y contendrá los siguientes documentos:

1.º—Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º—Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que asciende para el lote 1.º a 6.000 pesetas; para el 2.º, 15.000 pesetas; para el 3.º, 15.000 pesetas; para el 4.º, 4.500 pesetas; para el 5.º, 6.000 pesetas, y para el global, 41.000 pesetas.

3.º—Declaración en la que el li-

licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º—Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación del mismo documento en el mismo momento de la apertura de plicas.

5.º—Poder bastantado, a su costa, por el secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o entidad.

6.º—Pliego de referencias debidamente firmado por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta, y que responderá al contenido de los siguientes apartados:

a) Memoria en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

b) Plan de obras para la realización de las proyectadas y a las que concurra el licitador.

c) Relación de maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a realizar en las obras, indicando por separado aquellas que sean de su propiedad, en arrendamiento o que se prevea adquirir o alquilar.

Sobre B): Proposición económica.—Con esta denominación y con la de la obra se presentará este sobre, cerrado, pudiendo ir lacrado y sellado, que contendrá únicamente la proposición económica de acuerdo con el modelo que figura en el anuncio del concurso-subasta.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo para la presentación de plicas se abrirán éstas en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander, ante el ilustrísimo señor presidente de la misma, o persona en quien delegue, y el se-

ñor secretario de dicha Corporación, apertura que se reducirá, en este caso, solamente a los sobres con la denominación «administrativa y referencias» (documentación) y se pasará el expediente a la Comisión para que informe sobre o acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases, y en vista del mismo, la Excma. Diputación Provincial de Santander seleccionará a los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y determinará los que hayan de quedar eliminados.

La citada Comisión estará compuesta por las siguientes personas: Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, o persona en quien delegue; ingeniero director del Servicio Hidráulico; el señor ayudante de Obras Públicas del mismo Servicio, y actuará de secretario el de la Excma. Corporación Provincial.

El acto de apertura de pliegos contenedores de las «ofertas económicas» se iniciará con la destrucción de los que hayan sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional a favor de aquella plica de entre las admitidas a esta segunda parte, cuyo contenido económico sea más favorable para la Excma. Diputación Provincial de Santander.

Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario quedará obligado:

a) A presentar en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, dentro del término de diez días, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso-subasta, en la parte cuyo pago corresponda al adjudicatario y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) A suscribir el correspondiente contrato con la Excma. Diputación dentro del plazo de diez días, contados a partir de aquél en que se le notifique la adjudicación definitiva.

c) A entregar la obra terminada totalmente dentro del plazo señalado, contado a partir del replanteo de la obra.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de previsión que exijan para trabajadores y empleados las Leyes vigentes.

e) A presentar el justificante en el pago de la licencia industrial (último recibo o fotocopia del mismo) y de la Seguridad Social.

f) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio, que se deriven de su condición de contratista y de la formulación del contrato.

Seguros Sociales, Mutualidad, accidentes de trabajo, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán para estas obras los preceptos a que se refieren las disposiciones vigentes o que, en lo sucesivo, se dicten sobre la Seguridad Social, derechos sociales y protección a la industria nacional.

Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras se procederá a la recepción provisional mediante acta suscrita por el ingeniero director del Servicio Hidráulico de la Excma. Diputación Provincial de Santander y el contratista, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía.

Pago de las obras.—La Diputación Provincial de Santander librará al contratista el importe de la obra ejecutada por la cantidad en que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas en la forma que previenen las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, en la Depositaria de la Diputación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Devolución de fianzas.—La fianza provisional será devuelta al contratista una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, podrá el contratista solicitar la devolución de la fianza defini-

tiva, a cuyo fin se publicará anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que puedan formular reclamaciones en un plazo de quince días naturales, y si éstas fueran presentadas no podrá efectuarse la devolución de la fianza hasta que no queden resueltas las mismas.

Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Las proposiciones económicas deberán presentarse totalmente mecanografiadas, no admitiéndose aquellas que figuren don dos o más tipos de letra o mecanografiadas en parte con una máquina y en parte con otra distinta.

Santander, 2 de marzo de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos («B. O. E.» de 9-3-1970), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA,

a propuesta de esta Compañía y por oficio número 779 de 16-2-76, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: D. Domingo Luis Betanzos Palacios.

Emplazamiento: Carretera Santander-Torrelavega, Polígono «Cazoña», parcela D-17, «zona urbana».

Término municipal: Santander.

Todos los titulares de estaciones de servicios ya autorizados o peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectados pueden formular sus escritos de reclamación contra esta petición en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas centrales de CAMPSA, Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Santander, 3 de marzo de 1976.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 16 de febrero, se decía: «Epígrafe portuarios.—Guardianes... 685 pesetas diarias», debiendo decir: «Epígrafe portuarios.—Guardianes... 675 pesetas diarias».

Lo que se hace público, a los efectos legales.

Santander, 26 de febrero de 1976.—El delegado de Trabajo (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio y Manufactura de Vidrio, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio y manufactura del vidrio ya fabricado, su instalación y comercio al por mayor de vidrio plano, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.241, para el período de 1976, y con la mención S-6.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta al por mayor	3-a	36.000.000	0,30 %	108.000
Arbitrio provincial	41	36.000.000	0,10 %	36.000
Fabricación y venta minoristas...	3-a	20.700.000	1,80 %	372.600
Arbitrio provincial	41	20.700.000	0,60 %	124.200
Ejecución de obra	3-c	33.300.000	2 %	666.000
Arbitrio provincial	41	33.300.000	0,70 %	233.100
Total cuota I. G. T. E.				1.539.900

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en un millón quinientas treinta y nueve mil novecientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas, atendiendo al personal, y tipo de actividad.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de

1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 16 de febrero de 1976.
El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Sondeo de investigación hidrogeológica (número 2) en la caliza de montaña de Los Corrales de Buelna.

Tipo.—652.212 pesetas.

Plazo de ejecución.—Sesenta días (60).

Garantías.—La provisional, pesetas 19.566. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 1 de marzo de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Fombellida, Ayuntamiento de Enmedio.

Tipo.—1.326.362 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses (8).

Garantías.—La provisional, pesetas 36.527. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la can-

tividad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Obras de defensa de márgenes de los ríos que a continuación se relacionan, para adjudicación unitaria o global indistintamente.

1.º—Defensa del cauce del río Brazomar, en Castro Urdiales, por un precio tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 6.000 pesetas y un plazo de ejecución de 2 meses.

2.º—Construcción de un muro de escollera para defensa de la margen derecha del río Pas en

San Martín de Toranzo (Sautiurde de Toranzo), por un precio tipo de 500.000 pesetas y un plazo de ejecución de 6 meses. Fianza provisional, 15.000 pesetas.

3.º—Defensa de márgenes del río Pas en los lugares de Sancedo, Carandía, Zurita, Quijano y Barcenilla, del término de Piélagos, por un precio tipo de 500.000 pesetas. Fianza provisional, 15.000 pesetas, y un plazo de ejecución de 6 meses.

4.º—Ejecución de un muro de escollera para defensa de la margen derecha del río Pisueña, en el barrio de La Muela, término municipal de Castañeda, por un precio tipo de 150.000 pesetas. Fianza provisional de 4.500 pesetas y un plazo de ejecución de 1 mes.

5.º—Vertido de escollera para la defensa de la margen del río Pas en el barrio de Gurueba, término municipal de Vega de Pas, por un precio tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 6.000 pesetas, y un plazo de ejecución de 2 meses.

Tipo de licitación para adjudicación en forma global de pesetas 1.550.000. Fianza provisional, 41.000 pesetas, y un plazo de ejecución de 8 meses.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de..., se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y en las condiciones ofertadas, en la cantidad de... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cada caso, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 200/75, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Casco, S. A.», representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, contra don Ramón Boo Irusta, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 % del importe del evalúo, y no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de bienes

Un automóvil, marca «Renault 8», matrícula S-45.155.

Un aparato televisor «Invicta».

Importe total de la valoración, 60.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1976.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 171/75, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Miguel Arroyo, S. L.», representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José Bezanilla García, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 % del importe del evalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de bienes

Un televisor «Fercus», una máquina de escribir «Underwood», una mesa escritorio-archivador metálico, dos butacas tapizadas en negro.

Importe total de la valoración, 40.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1976.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

La Organización Sindical (Obra Sindical del Hogar) convoca concurso público para la adjudicación de un local comercial del Grupo «Juan XXIII», de la localidad de Los Corrales de Buelna.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín de la Organización Sindical número 1.178, de 20 de junio, y que se encuentra expuesto en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos, situadas en Santa Clara, número 5, 6.º, donde se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este «Boletín Oficial».

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la expresada Secretaría Técnica.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a las 12 horas del día quinto hábil siguiente al de la fecha en que se cierre el plazo de presentación de plicas.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Santander, 26 de febrero de 1976.—El delegado provincial (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, y a los que luego he de hacer referencia, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelado, don Angel Ramírez García; mayor de edad, casado, empleado y vecino de Reinosa, como padre y legal representante de su hijo, menor de edad, Angel Ramírez Barrio, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandante apelante, la Compañía de Seguros Generales «La Suiza, S. A.», con domicilio en Barcelona, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, y defendida por el letrado don Benito Laborda Falla, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia de Reinosa.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y desestimando la demanda formulada a nombre de don Angel Ramírez García, como padre y legal representante del menor Angel Ramírez Barrio, debemos de-

cretar y decretamos no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, absolviendo libremente a la Compañía aseguradora demandada, con todas las consecuencias inherentes a tal pronunciamiento, imponiendo al actor ejecutado las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Manuel Aller, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, contra esposos Paulino García Tresgallo e Isabel Menocal Arenas, vecinos de Miengo, y personas ignoradas, interesadas en el juicio, se dictó la siguiente:

Providencia. Juez señor Sieira Míguez. Torrelavega a 28 de febrero de 1976. Dada cuenta. Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a ella se acompañan y copias simples de todo. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre acción reivindicatoria finca rústica, de 44 carros, en Miengo, sitio La Fontana, que linda: Norte y Este, herederos de Domingo Arenal Tresgallo; Sur, herederos de Be-

nigna Coterillo, y Oeste, Jesús Alonso Alonso, y otros extremos relativos a nulidad de títulos que con relación a la misma tengan los demandados determinados que se dirán; por personado y parte de este juicio al procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, en la representación que ostenta de doña Carmen Coterillo León, viuda, sus labores, vecina de Miengo, que actúa por sí y en beneficio comunidad hereditaria formada a los fallecimientos de Donato Coterillo Tresgallo y su esposa, Dolores León San Miguel, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado, una vez testimoniado en autos. Emplácese, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las demandadas personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que puedan tener interés en la litis, para que en término de nueve días, siguientes a dicha publicación, se personen en forma en este juicio, bajo apercibimientos legales; haciéndoles saber que personados tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y de documentos a ella aportados, y se les concederá término para contestar la demanda... Proveído por S. S.^a, doy fe. José Manuel Sieira. Ante mí: Gonzalo Núñez. (Rubricados.)

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a personas ignoradas, físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que puedan tener interés en la litis, por término, efectos y bajo apercibimientos acordados, se expide este edicto, en Torrelavega a 28 de febrero de 1976.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 229,76, seguido por imprudencia, con resultado de da-

ños, contra Arie V. Geest, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día veintiséis de marzo, y hora de las 12,30 de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Arie V. Geest, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 411

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Julián Gómez San José solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica conservadora con grupo compresor de 3 CV., en Vía Cornelia, 11-A-int.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cipriano Pascual Zarza solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con 1,5 CV., en Alta, 93-E-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Por don Julio Cuartas González se ha solicitado licencia para la

instalación de una industria de transformación de plásticos en el barrio La Venta, del pueblo de Igollo. Lo que se hace público a fin de que, quien lo estime conveniente, pueda examinar el expediente y formular alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. 336

Camargo a 14 de febrero de 1976.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Habiendo solicitado don Manuel Díez Ibáñez permiso para instalar un negocio dedicado a sala de fiestas en un chalet sito en el barrio El Callejo, carretera general, de este término municipal, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 27 de febrero de 1976. El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de diez de febrero de 1976, la enajenación en pública subasta de un edificio ruinoso, conocido por Escuela de Bernales, con su campo de recreo adyacente, de unos 380 metros cuadrados, que linda: Norte, Hros. de M. Olivares; Sur, camino de servidumbre; Este, terreno comunal, y Oeste, Santos Olivares, perteneciente en concepto de propios a este Municipio,

cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto extraordinario a formar para instalación de calefacción en Escuelas Graduadas y de Formación Profesional, queda abierta información pública, durante el plazo de 15 días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Ampuero a 14 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Don Lorenzo Lavín Mantecón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bar en Solares, en la Avda. de Oviedo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 23 de enero de 1976.—El alcalde (ilegible). 160

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

La Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1976, acordó modificar el texto articulado de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de instalaciones de fontanería para acoples a la red general de aguas de suministro a particulares.

Igualmente, se acordó implantar la tasa, con su correspondiente ordenanza, por la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares.

Los expedientes que se tramitan al respecto permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Marina de Cudeyo a 9 de febrero de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 295

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Santiurde de Toranzo.	
Cartes.	(442)
Bárcena de Cicero.	(441)
Val de San Vicente.	(418)
Villaescusa.	
Los Tojos.	(457)
Valderredible.	(456)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Los Tojos.	(455)
Santillana del Mar.	
Villafufre.	(453)
Valderredible.	(452)
Alfoz de Lloredo.	(451)
Junta Vecinal de Santullán.	

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)